

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE DIEZ (10) MÉDICOS
CIRUJANOS PARA LOS EESS DEL I Y II NIVEL DE ATENCION DE LA RED DE SALUD
TRUJILLO - AÑO 2025**

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Red de Salud Trujillo – Oficina Técnica

2. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo, ante la brecha de personal de salud (Médicos Cirujanos) en los establecimientos del I y II nivel de atención y existiendo saldos presupuestarios y un aumento considerable en la demanda de consultas externas, que requieren la intervención de médicos cirujanos para realizar las evaluaciones y diagnósticos. Por tal motivo solicitamos se realice la contratación por locación de servicio de médicos cirujanos capacitados, que garantice la calidad de la atención médica, fundamentalmente para prevenir complicaciones en la salud de pacientes y asegurar resultados positivos en los procedimientos realizados, para ello se solicita la contratación de médicos cirujanos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir las brechas del personal de salud (Médicos Cirujano), por las prestaciones de salud de consultorio externo en los establecimientos de salud del I y II nivel de atención de la Red de Salud Trujillo, mejorando la cobertura de los indicadores trazadores, en un modelo multidisciplinario con un enfoque de calidad, interculturalidad y equidad para una atención oportuna, efectiva y eficiente.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Garantizar las prestaciones de salud en la UPS Consulta Externa y UPS Emergencia por el Personal de Salud (Médicos Cirujanos), en los Establecimientos de Salud del I y II nivel de atención.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

Las actividades dirigidas a la población en general, que requiere consultas médicas, según el siguiente detalle:

- Brindar atenciones en consultorio externos.
- Brindar atenciones en consultorio de emergencia.
- Organizar y operativizar el proceso de atención y control de la población objetivo en las actividades de atención integral cumpliendo con lo establecido según los protocolos de la Instituciones y normas técnicas establecidas por le MINSA.
- Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Uso de tarjetas de seguimiento, llenado de historias clínicas, HIS y FUA.
- Entrega diaria de información de atenciones realizadas, para digitación en HISMINSA.
- Presentación oportuna del informe según lo considerado en cada entregable.
- Registro completo de las atenciones brindadas en la intervención de población concentrada.
- Entrega de información de la intervención previo control de calidad.
- Realiza otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

6. REQUISITOS MINIMOS Y PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR (PROVEEDOR)

Los requisitos mínimos que debe cumplir la persona contratada para el servicio son:

Formación académica:

- ❖ Copia simple del Título Profesional de Médico Cirujano.
- ❖ Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS.
- ❖ Copia simple de la Constancia de Habilidad Profesional.

Experiencia:

- ❖ Experiencia laboral específica en el sector público y/o privado no menor de un (01) año.

Capacitación y/o entrenamiento:

- ❖ Cursos y/o capacitaciones afines al desempeño de su profesión.



Otros:

- ❖ Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE).
- ❖ Copia simple de RUC activo y habido.
- ❖ Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR.
- ❖ Copia simple de Certificado Unico Laboral.
- ❖ Copia simple de documento que acredite tener Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, al momento de iniciar al servicio.
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA y Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.

Siendo los siguientes:-

EESS	Cantidad
Hospital de Especialidades Básicas La Noria	01
Hospital Distrital Laredo	02
Hospital Distrital Walter Cruz Vilca	01
CS Wichanzao	01
CS Santa Lucía de Moche	01
CS Santísimo Sacramento	01
PS Simbal	01
PS Buenos Aires Sur	01
PS Víctor Raúl de la Esperanza	01
Total	10

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- El plazo de la prestación será hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios que equivale a un periodo DOCE (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- El personal contratado, se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de esta.
- En caso de renuncia, al postor (proveedor) se aplicará la penalidad por mora prevista en el mismo TDR.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en DOCE (12) partes, a la entrega y conformidad del producto solicitado.

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.01.2025
2do Entregable	Informe de actividades	Hasta el 28.02.2025
3er Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.03.2025
4to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.04.2025
5to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.05.2025
6to Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.06.2025
7mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.07.2025
8vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.08.2025
9no Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.09.2025
10mo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.10.2025
11vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 30.11.2025
12vo Entregable	Informe de actividades	Hasta el 31.12.2025



NOTA: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con respecto a la documentación presentada:

- El entregable completo se entregará en número un (01) ejemplar en original y dos (02) ejemplares en copia simple, debidamente suscrito por la persona contratada responsable en todas las páginas.
- Informe de actividades con visto bueno del Sub Gerente de cada Microred de Salud intervenida, adjuntando el Reporte 40 de producción - UPSS Consulta Externa.
- Conformidad de la prestación del servicio con los vistos correspondiente.
- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).

10. PENALIDAD POR MORA

- La penalidad es un castigo pecuniario aplicable al locador de servicios por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Al locador se le aplicará la penalidad por mora cuando incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones contratadas. En este supuesto, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado.
- La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a setenta y cinco (180) días.

F = 0.25 para plazos mayores a ciento ochenta (180) días.

Monto = Monto contratado, expresado en nuevos Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

- La penalidad no es condenable, es decir, no podrá ser suspendida, anulada o perdonada. Será ejecutada en los pagos a cuenta.

11. OTRAS PENALIDADES

Al locador de servicios, en caso de renuncia injustificada y/o abandono, se aplicará el descuento del 5% de 1UIT si el cumplimiento del servicio antes el término, fue de manera regular y se refleja en la producción HIS MINSA. Al locador de servicios, en caso de renuncia injustificada y/o abandono, si hasta el día de la renuncia, el cumplimiento del servicio de desarrollo de manera intermitente y/o irregular no reflejándose en la producción HISMINSA, según el entregable se aplicará un descuento del 10% de 1UIT.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la RED DE SALUD TRUJILLO procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

13. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será suscrita por el Jefe del Establecimiento de Salud y visto bueno del área usuaria (Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo), en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles, de acuerdo al entregable presentado.

Según sea el caso de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario, dependiendo de la complejidad.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá establecer la necesidad de servicio del locador, según los distritos focalizados, de cubrirse la brecha, la U.E podrá evaluar el desplazamiento según necesidad, para continuar actividades netamente



15. BASE LEGAL

La presente contratación, se encuentra, acogiéndonos a lo dispuesto mediante la Ley 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, publicada en el diario EL PERUANO, el 30 de noviembre del año 2021 que ESTABLECE en su Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final lo siguiente:

"Autorización excepcional para la prórroga de los contratos de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y dicta medidas para la contratación de personal mediante la modalidad de locación de servicios." Y en virtud la ley N° 31953 en su Sexagésima Tercera disposición número V donde establece la prórroga de la Septuagésima Segunda de la ley N° 31365 mencionado anteriormente, cumplimos con sustentar la necesidad urgente y temporal del presente requerimiento. Además de ello, conviene mencionar que mediante la presente contratación se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

